

# Sobre la opresión y las formas modernas de dominio en el estado: una perspectiva roussoniana de la esclavitud

On oppression and the Modern Forms of Domination in the State:  
A Rousseau-esque Perspective on Slavery

**Francisco Collado Campaña**

Licenciado en Periodismo, UMA.

f\_collado\_c@hotmail.com

Recibido: septiembre de 2008

Aceptado: octubre de 2008

---

*Palabras clave:* Esclavitud, Estado, dominio, Rousseau, normativismo.

*Key words:* Slavery, State, dominion, Rousseau, normative theory.

---

**Abstract.:** The legal and sociological work of Rousseau has meant for many authors a precedent of the problems and the limits that traverse contemporary societies. The question of slavery and the normative critique made by this author allow us to offer a contemporary interpretation of this phenomenon. While an eradicated economic practice, slavery, conceived in a broader sense, offers us with a critical perspective on the present relations of domination in advanced democracies.

---

**Resumen.:** La obra jurídica y sociológica de Rousseau ha supuesto para muchos autores un precedente de los problemas y los límites que atravesarían las sociedades contemporáneas. Así, la cuestión de la esclavitud y la crítica normativista realizada por este autor permiten ofrecer una visión actual de dicho fenómeno. Pues, aún siendo una práctica económica erradicada, la esclavitud concebida en un sentido más amplio nos ofrece una perspectiva crítica de las presentes relaciones de dominio en las democracias avanzadas

---

## 1. La época de Rousseau: el tránsito de un Antiguo hacia un Nuevo Régimen

La obra de Jean-Jacques Rousseau concerniente al contrato social se sitúa a mediados del siglo XVIII, en una época de transición de un Antiguo Régimen a otro de signo distinto, de una sociedad estamental a una nueva forma de existencia en la comunidad y en el comienzo del sistema de producción capitalista<sup>1</sup>. Y es que, será el mismo proceso de divulgación y desarrollo de la cultura y las ideas liberales<sup>2</sup> uno de los primeros motores para el cambio social.

El Estado era la organización política preponderante en una Europa dominada por las monarquías absolutas como formas de gobierno imperante<sup>3</sup>. Por su parte, las economías señoriales se mantenían basadas en la agricultura y en un sistema de relaciones laborales heredado del vasallaje feudal. Mientras que a su vez, en los burgos y los núcleos urbanos convivían con estas formas de producción un sistema artesanal y gremial que, junto con el comercio procedente de las colonias y ultramar, dejaban un limitado margen de actuación al incipiente capitalismo<sup>4</sup>. Lo cierto es que esta economía primaria o de subsistencia y la falta de equipamientos no permitían aumentar la calidad de vida de las personas<sup>5</sup>, pues la alimentación era escasa ya que las cosechas dependían en gran medida del clima y daba lugar a constantes hambrunas y hacía a las personas más vulnerables frente a las epidemias<sup>6</sup>.

En cuanto a la organización social, se establecía una división estamental de los grupos

sociales con unos privilegios y unos deberes propios y cuyas relaciones civiles se regulaban mediante normas consuetudinarias<sup>7</sup>. Por su parte, la efervescencia del plano cultural era un síntoma de la necesidad de que se avecinaba una nueva era, puesto que el desarrollo del derecho, la filosofía, las ciencias experimentales y las artes exigían de una convergencia política y de un reconocimiento de la individualidad<sup>8</sup> que no satisfacía el despotismo ilustrado<sup>9</sup>. En esta naciente coyuntura, la Ilustración marcó el sustrato para el posterior desarrollo del liberalismo y del positivismo científico, entre otros tantos avances intelectuales que darían el sustrato ideológico de las primeras revoluciones burguesas y del constitucionalismo<sup>10</sup>.

Los años en los que vive Rousseau, coinciden con lo que Hazard denominó la “crisis de la conciencia europea”, debido al inicio de una nueva concepción del Estado y la sociedad. La moda intelectual pasó del sur al norte de Europa. En 1711 y 1712, se constituyó un núcleo político alrededor del Duque de Borgoña, que llegó a ser heredero del rey francés Luis XIV, pero falleció el mismo año en que nacía Rousseau. Alrededor de esta camarilla, se formó un grupo compuesto por Fenelon, el Duque de Beauviller y el Duque de Chevreuse que adelantaban un liberalismo inicial desde una postura aristocrática<sup>11</sup>.

Asimismo, el mercantilismo gozó de un avance considerable a principios del siglo XVIII, con la creación del Consejo General del Comercio y la conquista de tímidas libertades comerciales. A su vez, es preciso recordar que los Estados Generales estuvieron du-

rante muchos años sin convocarse, aunque los “parlaments” y los Estados Provinciales comenzarían a acoger a miembros de la alta burguesía en torno a 1750 y se enfrentaron tendencias ideológicas como el germanismo y el romanismo como citaría Carcassonne. Así, el germanismo se plasmaría con la aportación de Boulanvillers quien sostuvo que la nobleza había vencido al Tercer Estado. Con todo ello, Francia no dejaba de ser un país donde habían faltado un Locke y un Spinoza para principios del siglo XVIII. Además, la Corte de Versalles dominaba el entramado político y económico y se convertía en un baluarte del más tradicional absolutismo monárquico que comenzaba a ser asediado ideológicamente por el liberalismo imperante en Inglaterra y Holanda<sup>12</sup>.

El autor de la obra *Del Contrato Social*, Jean Jacques-Rousseau (1712-1778), nació el 28 de junio en la capital suiza de Ginebra donde huérfano de madre, se crió con su tía materna y su padre, un artesano relojero<sup>13</sup>. Durante este tiempo, trabajó como aprendiz para un notario y un grabador. Para cuando contó los dieciocho años se retiró de su ciudad natal hastiado del trato recibido y se trasladó hasta Saboya bajo el patronazgo de un sacerdote. Posteriormente, se instaló bajo la tutela de la baronesa Madame de Warens en Annecy<sup>14</sup> de quien recibió educación y enseñanzas musicales. Más tarde, se trasladó a Lyon donde conocería a Diderot, Rameau y Marivaux. La vida de Rousseau se estabilizará en 1745 cuando llega por segunda vez a París, donde entra en contacto con D’Alembert, Voltaire y Rameau. Exactamente, este período de su vida es el que da lugar a la produc-

ción escrita del autor y a la transmisión de sus convicciones políticas. No obstante, la publicación *Del contrato social* en 1762 le obligaría a huir de Francia<sup>15</sup> y buscaría refugio con la ayuda de Hume en Inglaterra<sup>16</sup>. Al final, la desconfianza hacia el filósofo empirista le llevó a retirarse a Francia donde permaneció durante ocho años, falleciendo en Ermenonville a la edad de sesenta y seis años.

## 2. Rousseau, un pensamiento radical frente a la imperante Ilustración

La teoría política de Jean-Jacques Rousseau señala el ocaso de la modernidad política y alumbró el horizonte del soporte intelectual y espiritual de los órdenes sociales de la contemporaneidad<sup>17</sup>. Lo cierto es que esta apreciación lo ha definido tradicionalmente como un autor ilustrado, situado probablemente junto a personalidades como Montesquieu<sup>18</sup>. No obstante, la radicalidad y la originalidad del legado rousseauiano le sitúan como un autor atípico para su época, llegando a afirmarse como un antecesor del marxismo y el anarquismo e incluso de los totalitarismos<sup>19</sup>. Asimismo, una tercera opinión y la más extendida, lo posicionan como un defensor y legitimador de la democracia participativa, avanzada para su época y que no conjugaba adecuadamente con los liberalismos formalistas que comenzaban a propugnarse para finales del siglo XVIII<sup>20</sup>. En esta última opinión, Rousseau se situaría entre uno de los partidarios de una democracia absoluta<sup>21</sup>, tal y como la concibió Pericles en Atenas<sup>22</sup> o como Cicerón declaró en su comunidad política idealizada. En pocas palabras, Rousseau conecta

con la tradición del viejo republicanism y el populismo propugnado por distintos frentes ideológicos con la idea de participación como mínimo común denominador.

A este respecto, debería mencionar que Rousseau a diferencia de autores como Montesquieu y Locke que proponen una forma de gobierno, lo que realmente hace es escribir una obra de moral política. Por tanto, la de Rousseau, sería sobre todo una teoría normativista de la sociedad y de las instituciones. En esta línea, Rafael Corazón<sup>23</sup> subraya las ideas políticas de Rousseau por dos aspectos fundamentales como son el origen de la sociedad civil alegando su tránsito desde la sociedad natural hasta el estado de progreso de la sociedad ilustrada y su estricto análisis de la naturaleza del Estado como fruto de un pacto social. Entre lo que cabe señalar el concepto genuino de libertad<sup>24</sup> que iguala a la sociedad y al Estado, similar al existente en la Grecia Clásica y distinto a la autonomía en la privacidad entendida como libre acción por los liberales europeos<sup>25</sup>. Y es que, esta ecuación que posiciona al pueblo en analogía con el Estado se debe a que al igual que los autores ilustrados coetáneos entre ellos Locke y después Sièyes, Rousseau entrega la titularidad de la soberanía a la nación. Por lo que, en este autor se encuentra una defensa de la subversiva<sup>26</sup> soberanía popular frente a la decadente<sup>27</sup> soberanía absolutista.

### 3. La esclavitud como relación de dominio en Rousseau

La esclavitud, entendida como tal, en Rousseau carece de sentido en su consistencia

debido a la fuerte crítica normativista. En primer lugar, el autor concibe que la esclavitud carece de una justificación fundamentada ni legítima como se consideró durante la Edad Antigua y la Edad Media. En su ensayo, el autor investiga si el supuesto derecho a matar a los vencidos en las guerras y el de conquista para reafirmar que no existe dicho derecho para esclavizar a las personas. Puesto que, si el individuo llega a un punto en el que es costosa su conservación en el estado de naturaleza, deberá efectuar un cambio que lo lleve hasta el estado social donde sea posible conciliar la fuerza y la moral<sup>28</sup>. Dicha oposición entre la coacción y la moral son fundamentales para entender esta negación normativista de la esclavitud.

Para comprender la postura de Rousseau sobre la situación de un esclavo y la privación de sus derechos sería preciso apuntar a su concepto de libertad. En este sentido, el derecho a la igualdad y la libertad son dos derechos naturales fundamentales en el ser humano y son estas mismas cualidades las que lo humanizan. La libertad sería aquella capacidad que hace humano al hombre que ya no actúa sólo en base al criterio del amor propio, sino que es capaz de reflexionar y puede guiarse por la razón. En esta obra, Rousseau señala una acción humana voluntarista y racional. Desde esta postura, el hombre en su estado de naturaleza dispone de una libertad absoluta y es igual a los demás sujetos. No obstante, su paso a la sociedad civil implica la determinación<sup>29</sup> de la libertad natural con la intención de fijar las leyes de la propiedad y la desigualdad. Por tanto, el interés del

ser humano en el estado de “socialitas” por garantizar la propiedad privada, le lleva a restringir su libertad y a enajenar sus derechos a la comunidad para constituir una voluntad general.

En esta concepción de la libertad, sostiene que ningún hombre tiene un dominio natural sobre su semejante, puesto que la violencia no puede producir un derecho de un sujeto sobre otro y porque en el estado de naturaleza todos los individuos son libres e iguales. Así, Rousseau reduce las distintas justificaciones iusnaturalistas de Grocio y Puffendorf de la esclavitud a un nihilismo<sup>30</sup>, en el que la esclavitud queda desnuda y desprovista de todas cualesquiera argumentaciones se le había concedido durante los siglos del medioevo y la modernidad. En primer lugar, toda autoridad legítima en los hombres se establece por convenciones. En segundo lugar, ni un sujeto ni un pueblo pueden entregarse gratuitamente a un líder político. Un hecho que no es legítimo ni tiene validez ya que en este acto, el ser humano entregaría su bien máspreciado que es la libertad y se deshumanizaría, siendo tal acto calificable de auténtica locura.

Además, apunta que para que un pueblo se sometiese voluntariamente a un déspota arbitrario y se pudiese legitimar como defendían Grocio y Puffendorf, éste debería ser aprobado una y otra vez por las generaciones que tendrían que decidir sobre el destino de su libertad. En tercer lugar, el conflicto que pudiese desatarse sobre los hombres en una guerra, es el resultado del estado de las cosas, pero no tiene ninguna justificación sobre su naturaleza o su espí-

ritu. Y en este sentido, de los vencedores sobre los derrotados una vez han depuesto las armas no cabe el derecho de matarles ni el derecho de hacerles esclavos, y si hubiese tal justificación, tanta igualdad tendrían los sometidos para comprar su libertad.

Pero como si es bien cierto, que derecho y esclavitud son término opuestos, tanto como la libertad lo es a la fuerza, no cabe en Rousseau ninguna justificación de la esclavitud basada en la naturaleza humana como lo hiciera Aristóteles, sino tan sólo el descrédito de un tirano o la irracionalidad de un pueblo entregado.

El pensamiento de Rousseau en referencia a una justificación iusnaturalista de la esclavitud y el derecho a hacer esclavos comienza por una introducción a modo de negación de tal argumento al considerar que cualquier autoridad sólo puede ser justificable por una tradición o convención. Así, posteriormente en el desarrollo manifiesta la ilegitimidad y el sinsentido de distintas situaciones como el sometimiento voluntario de un pueblo y la puesta a disposición de su libertad para con otro hasta llegar a la visión que se tendría con estas negativas en referencia a la situación de guerra entre dos pueblos.

A lo largo del desarrollo, Rousseau manifiesta que la libertad es un bien que no puede ser enajenado, puesto que es el bien máspreciado de la naturaleza humana. Por lo que concluye que si la guerra entre los hombres es el resultado de la coyuntura de la situación y no de su naturaleza, sólo puede esperarse que la esclavitud y el derecho sean dos términos opuestos e irreconcilia-

bles. De forma, que volviendo a la misma afirmación inicial, cualquier pretendido “derecho de esclavitud” no tendría ninguna validez en la moral ni en el derecho ni en la naturaleza humana. En pocas palabras, el hombre no puede entregar su libertad y esclavizarse porque perdería su naturaleza y además no obtendría nada a cambio.

#### **4. La esclavitud moderna y la crítica a Hugo Grocio**

El autor hace referencia a la posibilidad de que un pueblo ofrezca su libertad a un tirano, según Hugo Grocio, que concebía esta entrega del poder y de la soberanía como un acto de cesión patrimonial. Por el que, el contrato social entre los súbditos y los monarcas equivaldría a la transferencia de la libertad como una mercancía, que el mismo monarca podría disponer sobre otros individuos<sup>31</sup>. Sin embargo, Rousseau niega esta justificación al sostener que un pueblo no puede entregar sus derechos a un monarca por su subsistencia, puesto que del sometimiento de una nación a un rey sobrevienen males mayores como la guerra y la ambición del dirigente. De esta forma, la nación podría haber evitado estos males que ninguna paz ni tranquilidad les traen en el contrato con el monarca, si hubieran vivido sin estar bajo su dominio. En esta línea, hace una analogía de la entrega de un pueblo al monarca y de un esclavo a la espera de ser devorado por una bestia mitológica.

Con la pluma apuntando una vez más a Grocio, el autor argumenta contra la posibilidad de que si el vencedor en la guerra puede matar al vencido, también éste último puede comprar su vida, de lo que

se derivarían beneficios para ambos. No obstante, niega contra Grocio que este supuesto derecho de matar al derrotado no es fruto de la guerra ni se legitima como pretenden en la victoria de la batalla, sino que es la misma situación de las cosas la que pone a los individuos en tal situación. Y es que estos conflictos no serían el resultado de una guerra de un hombre contra un hombre, sino de un país contra otro, y que por tanto, ningún derecho cabe de un Estado sobre el destino de un individuo.

En oposición a la anterior argumentación, Rousseau recuerda que sólo durante una guerra por ser el objetivo de esta la eliminación de un Estado, sólo se tiene derecho a matar a los combatientes durante la batalla. Y una vez finalizada la contienda y asentado el humo de la guerra, desaparecerá cualquier derecho a matar a los derrotados que ya han depuesto las armas. Ya que no se lucha contra los hombres, sino contra el Estado y sus armas. Por lo que, de este derecho aportado por Rousseau, a diferencia de Grocio, no se justifica en las proclamas de los poetas<sup>32</sup>, sino en la naturaleza humana.

En una puntualización, también menciona a Rabelais, al afirmar que “los reyes no viven con poco”, para manifestar la ambición y la sed de poder de los monarcas. A los cuales, se les asemeja la figura de un tirano, antes que las de un gobernante ilustrado<sup>33</sup>.

#### **5. Una perspectiva rousoniana sobre las teorías referentes a la esclavitud**

EL derecho de la esclavitud y la justificación de los esclavos y su dominio por parte de un

grupo de individuos superiores y más aptos ha contado con innumerables aportaciones desde la historia de la teoría política. Para comenzar, sería preciso recordar a Aristóteles quien justifica la esclavitud en base a la naturaleza humana de determinados individuos que no han abrazado la civilización y que son incapaces de vivir en sociedad<sup>34</sup>. En esta línea, el estagirita sugiere que el esclavo lo es por naturaleza, puesto que si en ésta existe el hombre y los animales, la razón y la fuerza; también existen individuos que por su naturaleza elevada son libres y prudentes frente a otros más dados para el trabajo manual<sup>35</sup> y la irracionalidad. Por lo que como resultado el gobernante tiene el derecho de dirigir y guiar la actuación del esclavo que no puede valerse por su propia conciencia<sup>36</sup>. Asimismo, Aristóteles también apunta a la esclavitud contra naturaleza que nace del derecho a la guerra, la cual sería defendida por Grocio. Para Rousseau, la afirmación aristotélica carecería de sentido puesto que si la naturaleza del hombre se basa en la libertad, no puede esperarse que un ser humano desprovisto de su natural libertad pueda ser un esclavo por naturaleza. A lo que cabe observar como bien se ha visto, el cuestionamiento de la dignidad del esclavo con acuerdo a estos postulados aristotélicos<sup>37</sup>.

En esta línea, cualquier dominio de uno sobre otro o del sometimiento de una clase a otra, como defiende Platón, tampoco tendrían sentido en base a la naturaleza humana para Rousseau. Algunos sofistas anteriores al discurso platónico como Calicles, señalaron la primacía del derecho de los fuertes que es un derecho natural

frente al derecho positivo de los débiles. Y que de este orden natural, solo cabía esperar la opresión de los poderosos sobre los demás. No obstante, esta justificación en el fondo es una legitimación de la tiranía en la naturaleza del hombre, y lo cierto es que actualmente la experiencia histórica ha injustificado cualquier fundamentación de un orden político en la naturaleza humana<sup>38</sup>.

Una polémica similar sobre la esclavitud basada en la naturaleza inferior de los hombres y el derecho de la guerra se encuentra en la controversia mantenida entre Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda<sup>(39)</sup>. Ya que, estos teólogos y juristas disputaron durante los primeros años del descubrimiento de América, sobre si los españoles allegados tenían el derecho de someter al cristianismo a los indios de forma violenta debido a su superioridad moral, o si por el contrario debían predicar la fe teniendo en cuenta que no había ninguna legitimidad en tomarlos como esclavos y que su naturaleza aún fuera del catolicismo no era inferior a la de los conquistadores.

Por un lado, Bartolomé de las Casas en una línea similar a la de Rousseau y con una concepción de “buen salvaje”, entiende de forma casi análoga que los indios en el estado de naturaleza tenían sus propios derechos y que no eran bárbaros similares a los sarracenos y los turcos<sup>40</sup>. Por lo que, se opuso desde un principio a la tesis aristotélica que defendería Ginés de Sepúlveda, por la cual los hombres criados en la fe tienen el derecho de dominar a aquellos que no viven en ella<sup>41</sup>. Por su parte, Ginés de Sepúlveda argumentaría que los cristianos

al ser ciudadanos criados en la rectitud y en la moral divina, tienen una superioridad en su naturaleza para llevar a cabo la guerra justa sobre los indios y dominarlos para llevarlos al buen camino<sup>42</sup>. Una premisa, que quedaría desacreditada por Rousseau tanto por su negación de cualquier esclavitud basada en la naturaleza humana como por su negativa al derecho a la guerra que es inexistente al oponer la violencia y el derecho. Pese a lo anterior, Francisco Castilla sostiene que en el fondo Sepúlveda buscaba equiparar las costumbres de los indios a la de las sociedades cristianas europeas y no la esclavitud, así como tampoco mantenía un prejuicio contra la naturaleza de los indios sino que expresaba el encuentro de una civilización distinta<sup>43</sup>.

En cuanto a las teorías contractualistas, cabe asemejar la postura de Rousseau a la mantenida por Conill Sancho quien entiende que el pacto defendido por Hobbes y Buchanan concluyen en un “contrato de esclavitud”<sup>44</sup>. De forma que, ambos autores comparten que la entrega de poder de un pueblo a un monarca sólo puede trabajar en perjuicio de la comunidad y en beneficio del líder, teniendo en cuenta que quedarían desprovistos de un derecho tan básico como la libertad y los deshumanizaría. En este sentido, Kant entrega una justificación de un contractualismo distinto en el que el pacto se hace a favor de la libertad, aunque esta afirmación se opone a la rousseauiana por la cual, la propiedad y la desigualdad es lo que devienen de la formación de la sociedad civil.

En estas justificaciones ideológicas de la esclavitud a lo largo de la historia, cabe

destacar que la esclavitud en el fondo ha encerrado un interés económico<sup>45</sup>. En esta visión económica de los esclavos merece la pena mencionar la postura de un pensador del republicanismo como Jefferson<sup>46</sup>, el que afirma que para mantener una situación de concordia es preferible que sean los mismos propietarios quienes trabajen la tierra frente a los esclavos, que sólo traerían el conflicto social por su sometimiento<sup>47</sup>. Un autor que pese a mantener esta postura, afirmaba la superioridad estética<sup>48</sup> y racional de los blancos frente a los negros y los indios. Y que más allá de todo, su justificación en los regímenes liberales de la contemporaneidad tan sólo ha dado lugar a conflictos<sup>49</sup> y a su posterior corrección mediante medidas democratizadoras. Por lo que, la justificación de la esclavitud desde la controversia de las Casas y Sepúlveda hasta su abolición ha estado basada realmente en intereses comerciales<sup>50</sup>.

Finalmente, Marx es uno de los últimos críticos de la esclavitud para mediados del siglo XIX, cuando apenas quedarán algunas décadas para la práctica eliminación de esta realidad social. A lo cual, argumenta en una tesis similar a la de Rousseau que esta esclavitud y esta opresión no es más que el resultado de un interés de los dominadores por mantener el control sobre los dominados<sup>51</sup>. Y es que, cualquier ideologización de esta relación no es más que el fruto de una justificación moral de esta desigualdad. Por lo que, en coincidencia con Rousseau, al sometido frente al soberano sólo cabe esperar la pérdida de su libertad por el interés de mantener la propiedad privada y la desigualdad como



nuevo status quo. Así, que el ser humano en naturaleza aporte una imagen análoga del hombre que ha conquistado su dominio sobre sí mismo en el socialismo.

## 6. Hacia una nueva visión de la esclavitud: colonialismo y prostitución

La teoría de la invalidez de la justificación de la esclavitud ya basada en la naturaleza humana o en el derecho de un dominador sobre un dominado en Rousseau es un argumento normativista. Así, de entrada, Rousseau concibe la esclavitud como cualquier forma de dominación de un sujeto o grupo de individuos sobre un pueblo. Una premisa que se justifica en el “deber ser” y en una concepción muy estricta de la libertad. No obstante, este hecho no resta utilidad y vigencia al absurdo de cualquier relación de sometimiento basada en el derecho de unos sobre otros.

Las actuales relaciones de esclavitud, más claramente observadas en fenómenos como la prostitución, la trata de blancas y el tráfico ilegal de inmigrantes demuestran lo advertido por Rousseau<sup>52</sup>. Ya que, tanto las prostitutas como los inmigrantes en situaciones de explotación han perdido su libertad, y de ahí que muchas veces se deshumanicen<sup>53</sup> y hablemos de “condiciones de vida inhumanas” a las que son sometidas estas personas.

Por lo que, de nada puede basarse un hipotético derecho natural del dominador sobre estos sujetos, ya que ellos nada le deben al anterior por cuanto más perjuicios le aportan que beneficios en el pacto sus-

crita. Así, al respecto, la exposición sobre la esclavitud de Rousseau constituye una ardua crítica también contra cualquier relación de esclavitud institucionalizada que las ideologías imperialistas y coloniales<sup>54</sup> de algunos paúses mantuvieron para justificar el tráfico de esclavos.

## 7. Limitaciones de la perspectiva normativista de la esclavitud

La teoría de Rousseau en torno a la esclavitud debería ser criticada no por su laudable negación, sino por la falta de aportar soluciones prácticas para evitarla más allá de la carencia de su legitimidad. Dicho de otra forma, la negación normativista de la esclavitud es un paso fundamental en la filosofía jurídica y política, pero pese a ello, el autor ginebrino no aportó soluciones empíricas para evitar dichas relaciones de sometimiento. Y es que, este hecho se debe a que el autor habla para lo que debería ser y no para la práctica real efectiva.

Por otro lado, el derecho de matar manifestado en que los hombres sólo tienen derecho a matar cuando se encuentran en guerra es difícil de articular en la actuación de la defensa y la seguridad. En los actuales procesos bélicos, es difícil delimitar hasta cierto punto los objetivos civiles, ya que es la plataforma en la que se mueve el fenómeno terrorista como una forma ilegítima de sembrar la violencia. Por tanto, en este ámbito dicho criterio puede ser matizado<sup>55</sup>. En primer lugar, es cierto que no existe ningún derecho a matar y que en todo caso la capacidad de matar es uno de los mayores actos de entrega de legitimidad al Estado. Pero, en segundo lugar y observando el ac-

tual cariz de los conflictos bélicos, cada vez más los límites entre lo militar y lo civil se difuminan, de modo que los mismos civiles participan como milicianos en las guerras asimétricas<sup>56</sup>.

Por tanto, no sólo la guerra y las precauciones de la defensa deben dirigirse sobre los efectivos militares, sino también sobre los civiles en aquellos lugares donde la guerra se convierte en una práctica irregular y mercenaria<sup>57</sup>. Puesto que, tal y como adelanta Mary Kaldor de hoy en día se desdibujan las fronteras entre lo militar y lo civil, es una labor compleja definir cuál es el objetivo en un conflicto armado<sup>58</sup>. Por lo que, la opinión de Rousseau de reducir la acción de la guerra a los militares activos, carece de vigencia en un mundo donde la guerra ha tomado una configuración distinta a la de siglos anteriores.

## 8. Conclusiones

La esclavitud, en palabras de Rousseau, pierde cualquier validez en su ideologización tanto desde su fundamento en una supuesta naturaleza inferior, ya que todos los hombres son libres e iguales; como por la entrega de su libertad. En este sentido, un contrato como el de las monarquías absolutas en que el hombre pierde su derecho más básico ningún beneficio puede esperarse cuando además se ve envuelto en las ambiciones y las luchas de los reyes.

No obstante, es preciso apuntar a qué relaciones de dominio y esclavitud<sup>59</sup> se enfrenta el individuo en la actualidad. Especialmente, en el mundo contemporáneo donde la internacionalización del comercio

y la distribución irregular de los conflictos ofrece un nuevo panorama para el análisis politológico y sociológico. Pues, si bien es cierto que desde una perspectiva normativista, ley y sometimiento son contrarios, en las sociedades democráticas postcontemporáneas aún continúa existiendo un vínculo vertical entre un grupo gobernante y otro gobernado.

Asimismo, y teniendo en cuenta que derecho y esclavitud son conceptos que se oponen, la teoría rousoniana destaca el impedimento a expresar cualquier derecho a hacer esclavos, ni tampoco a hacer la guerra ni a adueñarse de los vencedores. Y que por tanto, ninguna obligación puede esperar el tirano de aquellos a los que tiene sometidos, ya que una vez más, esta relación tan sólo se basa en la fuerza. Y como en la violencia y la coacción no hay ninguna legitimidad, ninguna autoridad sobre el hombre puede esperarse por el derecho, sino tan sólo sobre convenciones humanas.

En última instancia, y hasta donde la aportación de Rousseau tiene sentido, la teoría rousoniana permitiría afirmar que las sociedades actuales aún no han acometido con la tarea final de la democracia. Incluso a nivel internacional, pese a la vigencia de la hipotética igualdad soberana de los Estados, continúa una relación de desigualdad en el seno de la sociedad internacional. Y que, exactamente, en la búsqueda de la horizontalidad de los ciudadanos en la participación pública es el blanco hacia el que apunta esta crítica rousoniana a las relaciones de dominio.

<sup>1</sup> Munck, T. (2001): *Historia social de la Ilustración*, Barcelona, Crítica.

<sup>2</sup> Sánchez Pérez, F. (1999): *Historia del mundo contemporáneo*, Madrid, Oxford, págs. 15-16.

<sup>3</sup> Asimismo, autores como Anderson han señalado la continuidad del poder nobiliario en pugna con una monarquía que se consideraba emancipada en la modernidad. La influencia de los válidos en los últimos miembros de los Austria sería un ejemplo expreso de esta situación.

<sup>4</sup> Los campesinos residentes en las villas aún seguían siendo en algunos casos, vasallos directos de su señor y representaban una mano de obra semiesclava que debía un tributo el cual se podía pagar en especias, dinero u horas de trabajo en las tierras del noble.

<sup>5</sup> La esperanza de vida no era superior a los 40 años y los europeos poseían una estatura y una complexión menor que actualmente.

<sup>6</sup> Un dato indicativo es que la diarrea era una de las principales causas de muerte entre la población infantil hasta mediados del siglo XIX.

<sup>7</sup> La costumbre establecía la regulación de las relaciones sociales y cuestiones como el divorcio, la herencia y la propiedad se regían por normas ancladas en la tradición. Tan sólo, con el cambio de siglo, daría paso a la compilación de los primeros códigos civiles.

<sup>8</sup> Los derechos y la participación política junto

a innumerables reformas en las instituciones y la arquitectura del poder consistían en unas exigencias comunes a las obras de distintos teóricos como Locke, Bayle, Montesquieu y Rousseau entre tantos otros.

<sup>9</sup> Im Hoff, U. (1993): *La Europa de la Ilustración*, Barcelona, Crítica.

<sup>10</sup> Las revoluciones norteamericana de 1776 y la francesa de 1789 son los motores para el cambio político y la implantación de un orden social hasta entonces desconocido.

<sup>11</sup> Richet, D. (1997): *La Francia moderna*, Madrid, Akal, pág. 144.

<sup>12</sup> Idem, pp. 148-149.

<sup>13</sup> AA.VV.: *Protagonistas de la historia, Rousseau, Jean-Jacques*, Comunidad de Castilla y León: Antehistoria.

<sup>14</sup> La baronesa tenía la esperanza de que el joven calvinista se convirtiera al catolicismo bajo su mecenazgo.

<sup>15</sup> Las observaciones realizadas por Rousseau en la obra mantienen una fuerte crítica contra la religiosidad. Por lo que el miedo a la represión le llevan a un exilio.

<sup>16</sup> Botella, J. Cañeques, C. y Gonzalo, E. (2006): *El pensamiento político en sus textos*, Madrid, Tecnos, pág. 261.

<sup>17</sup> La teoría política de Rousseau supone una

revalorización de la democracia y una puesta al día de la legitimación de un régimen que había permanecido maldito por la cultura occidental desde la caída de la Atenas democrática de la Antigüedad.

<sup>18</sup> Rousseau, J.J. (1998): *Del contrato social*, Madrid, Alianza Editorial, pág. 17.

<sup>19</sup> Botella, J.; Cañeques, C. y Gonzalo, E. (2006): *El pensamiento político en sus textos*, Madrid, Tecnos, pág. 261.

<sup>20</sup> Benjamín Constant, explica claramente esta antinomia entre la democracia y lo que podría llamarse un Estado liberal, al oponer la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos. En sentido que la tradicional libertad de los antiguos sería retomada claramente por Rousseau, marcando un antes a teorías de la democracia como las de Zimmerman y Barber.

<sup>21</sup> Una democracia donde lo realmente importante no es la gestión económica, sino garantizar la mayor participación posible de los miembros del grupo social.

<sup>22</sup> Tucídides (1994): *Historia de la Guerra del Peloponeso*, Madrid, Cátedra.

<sup>23</sup> Corazón, R. y Haya, F. (2000): *Filosofía*, Barcelona, Casals, pág. 303.

<sup>24</sup> Constant, B. (1995): "Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos", *Revista de Estudios Políticos*, Universidad de Chile, Valparaíso, nº 59.

<sup>25</sup> Foucault, M. (2007): *Sobre la Ilustración*, Madrid, Tecnos.

<sup>26</sup> Tan subversiva para su época que conecta en cierta medida con las antiguas tesis de los monarcómanos franceses que propugnaban las tesis favorables al poder de la comunidad y el derecho de resistencia activo.

<sup>27</sup> Ya para estos años, las monarquías modernas presentaban síntomas como revoluciones que manifestaban el descontento y la incapacidad por satisfacer las demandas políticas y sociales de los grupos burgueses emergentes.

<sup>28</sup> Rafart, S. (2008). *Rousseau: vida, pensamiento y obra*, Madrid, Navarra: Planeta Deagostini, págs. 123-124.

<sup>29</sup> La libertad absoluta de la que gozaba en el estado de naturaleza debe ser transformada en una libertad que haga posible la convivencia de una con la de los demás miembros de la sociedad.

<sup>30</sup> Pierden cualquier validez desde su definición normativista de la libertad.

<sup>31</sup> Mencionemos en este momento a los "válidos" de los reyes españoles como un claro ejemplo de entrega del poder del monarca a otro sujeto.

<sup>32</sup> Rousseau califica a Grocio como un poeta o un rapsoda, antes que como un filósofo por la defensa belicista que hace del derecho a matar.

<sup>33</sup> La recuperación de la burla de Rabelais manifiesta una creciente crítica contra una monarquía como la francesa que cada vez pedía más, y entregaba y hacía menos.

<sup>34</sup> Aristóteles (2002): *La política*, Madrid, Alba.

- <sup>35</sup> El trabajo manual, la agricultura y algunos oficios llegaron a representar “estigmas sociales” para los hombres de bien y de vida pública. Por lo que, éstos quedaban relegados a los marginados y a los parias. En otras palabras, esta postura de Aristóteles no deja de ser la justificación de una infraestructura económico y política como la esclavitud.
- <sup>36</sup> Botella, J.; Cañeques, C. y Gonzalo, E. (2006): *El pensamiento político en sus textos*, Madrid, Tecnos, pág.40.
- <sup>37</sup> Fernández, P. (1994): “*Esclavitud y dignidad en Aristóteles: réplica a Higinio Marín*”, *Thémata: Revista de filosofía*, N° 12, págs. 111-118.
- <sup>38</sup> La Alemania nazi y el Apartheid son ilustrativos de esta premisa.
- <sup>39</sup> García, J. (2005): “Los argumentos de la esclavitud”, *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*.
- <sup>40</sup> Beuchot, M. (1995). “Bartolomé de las Casas y la esclavitud de los indios”, *Mundo Hispánico – Nuevo Mundo: visión filosófica: Salamanca del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1992, actas del VIII Seminario de historia de la filosofía española e iberoamericana*, págs. 69-76.
- <sup>41</sup> De las Casas, B. (1999): *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, Castalia.
- <sup>42</sup> De Sepúlveda, G. (1997): *Demócrates segundo: apología en favor del libro sobre las causas justas de guerra*, Pozoblanco, Ayuntamiento de Pozoblanco.
- <sup>43</sup> Castilla, F. (1992): “Juan Ginés de Sepúlveda en torno a una idea de civilización”, *Revista de Indias*. Vol. 52, n° 195-196, págs. 329-348.
- <sup>44</sup> Conill, J. (2001): “*¿Contrato de esclavitud? Una versión del contractualismo (de Hobbes a Buchanan)*”, *Pensamiento: Revista de Investigación Filosófica*, Vol. 57, n° 219.
- <sup>45</sup> Genovese, E. (1971): *Esclavitud y capitalismo*, Barcelona, Ariel.
- <sup>46</sup> Aparisi, A. (1990): “Thomas Jefferson y el problema de la esclavitud”, *Anuario de filosofía del derecho*. N° 7, págs. 455-468.
- <sup>47</sup> Oñate, A. (2004): “El sur de los Estados Unidos: desde la esclavitud hasta la lucha por los derechos civiles (un crítico repaso histórico)”, *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, N° 16, págs. 283-284.
- <sup>48</sup> Curiosamente, Jefferson entendió que los hombres blancos eran más atractivos que los indios y los negros, que los primeros eran superiores a los segundos y que la raza negra tenía su origen en una enfermedad derivada de la lepra.
- <sup>49</sup> Oñate, A. (2004): “El sur de los Estados Unidos: desde la esclavitud hasta la lucha por los derechos civiles (un crítico repaso histórico)”, *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, N° 16, págs. 286-289.
- <sup>50</sup> Tellkamp, A. (2004): “Esclavitud y ética comercial en el siglo XVI”, *Anales del Seminario*

de *Historia de la Filosofía*, Nº 21, págs. 135-148.

<sup>51</sup> Marx, K. (1997): *El manifiesto comunista*, Madrid, Akal.

<sup>52</sup> Trujillo, I. y Barriga, S. (2003): "Prostitución: libertad y esclavitud", *Anduli: revista andaluza de ciencias sociales*, Nº 3, págs. 95-112.

<sup>53</sup> En el sentido, dispuesto por Rousseau y sólo en éste.

<sup>54</sup> Izquierdo, J. (2004): *La esclavitud en la Baja de Andalucía (I): su proyección atlántico-africana (Huelva, Palos y Moguer, siglos XV-XVIII)*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2004, págs. 41-45.

<sup>55</sup> Los actuales dilemas como el terrorismo y la privatización de la guerra por empresas como Blackwater ofrecen un nuevo panorama a la visión de los protagonistas, los responsables y las coyunturas de los conflictos armados.

<sup>56</sup> En innumerable ocasiones, se desdibuja la frontera entre lo civil y lo militar.

<sup>57</sup> La incapacidad de muchos grupos milicianos por readaptarse a una estructura civil hacen de la guerra una práctica que ya no está sólo en manos de los Estados, sino también en posesión de grupos armados irregulares, corporaciones de defensa y señores de la guerra.

<sup>58</sup> Kaldor, M. (2001): *Las nuevas guerras: violencia organizada en la era global*, Tusquets Editores.

<sup>59</sup> Esclavitud en un sentido amplio como el de Rousseau.